



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Acción: Ejecutivo de Mínima Cuantía

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2019-00039-00

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

ACCIONADO: AUGUSTO RAFAEL MARTINEZ BENAVIDES

En atención a que el aquí ejecutado **AUGUSTO RAFAEL MARTINEZ BENAVIDES**, fue emplazado en debida forma, de acuerdo al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, surtiéndose la publicación en el registro nacional de personas emplazadas y vencido el término de los 15 días siguientes, sin que comparezca al proceso, se procederá a designarle el respectivo curador ad-litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito Abad-Sucre,

R E S U E L V E:

Nombrase **CURADOR AD-LITEM**, para que represente al aquí demandado **AUGUSTO RAFAEL MARTINEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.134.299, dentro del presente proceso, al doctor **ROBER DEL CRISTO MIER MARTINEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **18.857.352** expedida en San Benito Abad-Sucre y **T.P.No.189.408**, del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser notificado de la anterior designación en la Cra 15 # 21 – 67 de la ciudad de Sincelejo-Sucre barrio Palo alto del municipio de San Benito Abad-Sucre y teléfonos 3145872329. – Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY

JUEZ